

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318675789**

**SUPERMERCADO FARHAD SPA
76.926.354-3
SANTO DOMINGO #1726 SANTIAGO, SANTIAGO
SUPERMERCADOS, VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS**

**Autoriza emitir vales en remplazo
de boletas por medio de máquina Registradora.**

SANTIAGO, 21/11/2018

RES. EX. N° 77318089657 /

VISTOS: El escrito de 15/11/2018, presentado por doña FARIDA URBINA ACHUI, RUT N° 12.659.011-3, Representante legal de SUPERMERCADO FARHAD SPA, RUT N° 76.926.354-3, ambos con domicilio en esta ciudad, Santo Domingo N° 1762, Local 2, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en SANTO DOMINGO N° 1726, LOCAL 2, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO	SERIE	NUMERO	FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA	N°
SAM4'S	NR-520RB	B5AT500015	218498	A	1			

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; CANCEL; RETURN; % 1 MAX. 50% DESCUENTO; CHECK #; SERVICE; #NS/CONV 1; CHAPA CONTROL: MODO VOID;

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a esta máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY PIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

TRANSPARENCIA ACTIVA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

C/C A: XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A DOÑA FARIDA URBINA ACHUI, REP. LEGAL

SUPERMERCADO FARHAD SPA

SANTO DOMINGO Nº 1762, LOCAL 2

SANTIAGO